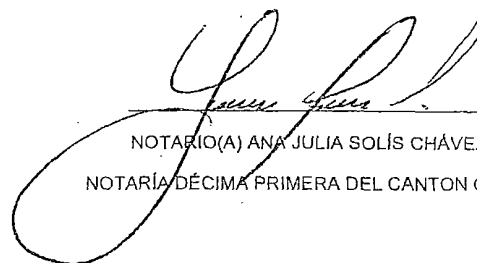


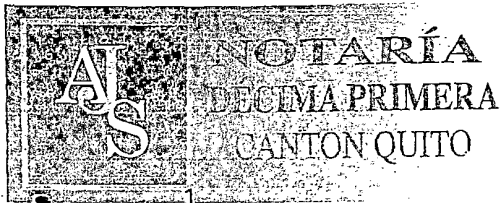
Factura: 003-003-000002735

20151701011P01291

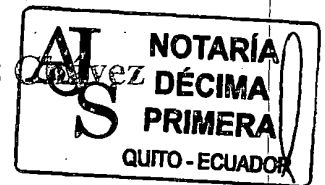
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P01291					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES KURI JOSE RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703862803	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. QUE A SU VEZ ES APODERADA ESPECIAL DE LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. Y LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMET COMPANY B.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



2 ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01291

3 DECLARACIÓN JURAMENTADA

4
5 OTORGADA POR

6
7 JOSE RAFAEL ROSALES KURI

8 GERENTE GENERAL

9 CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

10 APODERADA

11 LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.

12 Y

13 LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT

14 COMPANY B.V.

15
16 CUANTIA: INDETERMINADA

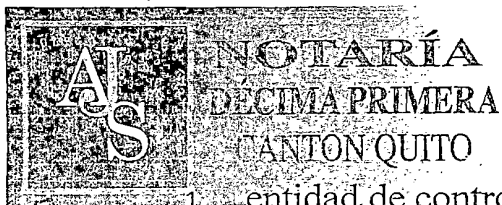
17
18 DI 3 COPIAS

19
20 r.h.

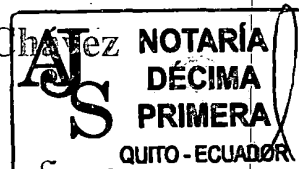
21
22 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de abril
24 del dos mil quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS
25 CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito,
26 comparece el señor JOSE RAFAEL ROSALES KURI, en
27 calidad de Gerente General de la compañía CORRAL &
28 ROSALES CIA. LTDA., que a su vez es Apoderada de las

1

1 compañías LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. y
2 LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT
3 COMPANY B.V., conforme consta de los documentos que
4 se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,
6 domiciliado en esta ciudad de Quito, empleado privado,
7 hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
8 en virtud de haberme exhibido su respectivo documento de
9 identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento
10 público; bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y
11 resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
12 voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la
13 verdad con exactitud bajo la gravedad de las penas de perjurio,
14 bajo juramento declara lo siguiente: "Yo, JOSE RAFAEL
15 ROSALES KURI en calidad de Gerente General de la
16 compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. que a su vez
17 es Apoderada de las compañías LUX INTERNATIONAL
18 HOTELS N.V. y LUXURY HOTELS INTERNATIONAL
19 MANAGEMENT COMPANY B.V., accionistas de la
20 compañía ecuatoriana LUXURYHOTELS
21 INTERNATIONAL OF ECUADOR CIA. LTDA., declaro que
22 estas compañías extranjeras, tienen existencia legal vigente,
23 LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. conforme las leyes
24 del estado de las Antillas Neerlandesas; y LUXURY HOTELS
25 INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V.
26 conforme las leyes de los Países Bajos. Así mismo, declaro que
27 una vez la sociedad ecuatoriana tenga la documentación
28 actualizada de las compañías extranjeras, esta será ingresada a la

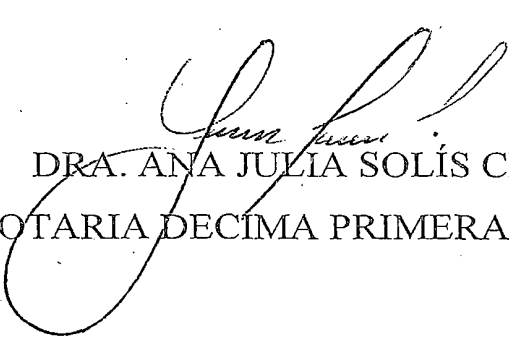


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 entidad de control que corresponde. Es cuanto puedo afirmar
2 en honor a la verdad.”. HASTA AQUÍ LA
3 DECLARACIÓN JURAMENTADA, que junto con los
4 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
5 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el
6 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para
7 la celebración de la presente escritura se observaron los
8 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
9 que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y
10 firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
11 protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-
12
13
14
15

16 
17 JOSE RAFAEL ROSALES KURI
18 C.C.: 170386280-3
19
20
21

22 
23 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
24 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES KURI
JOSE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA
PONGE CALDERON

Nº 170386280-3

DISTRIBUCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES FRANCISCO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KURI IVONNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-01-21
FECHA DE EXPIRACION
2024-01-21

V4133JV4242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

021
021 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1703862803
ROSALES KURI JOSE RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
IRÁQUITO
PARROQUIA

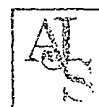
1
4
ZONA

EXPRESARIO DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - folios) útiles. Quito, a 22 ABR. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Quito, 24 de marzo de 2014

Señor
José Rafael Rosales Kuri
Ciudad.-

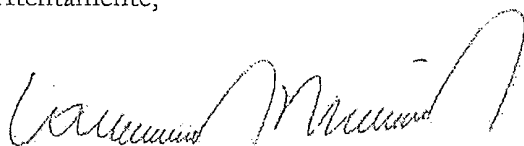
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle **Gerente General** de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

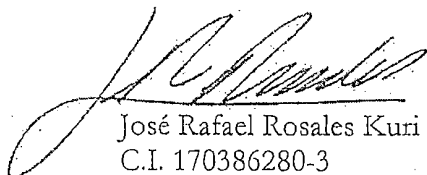
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



José Rafael Rosales Kuri
C.I. 170386280-3

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 16320

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	9605
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3723
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/03/2014
FECHA ACEPTACION:	24/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703862803	ROSALES KURI JOSE RAFAEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 457 DEL 13/02/1996 NOT. PRIMERA DEL 11/01/1996.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — 1 — hoja(s) útiles. Quito, a

22 ABR. 2015

Dra. Ana Julia Solís-Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Nº 0512115

-1-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CORRAL ROSALES CARMIGNIANI
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: LINO CASTILLO MONICA JAZMIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/02/1996	FEC. CONSTITUCION:	13/02/1996
FEC. INSCRIPCION:	28/02/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

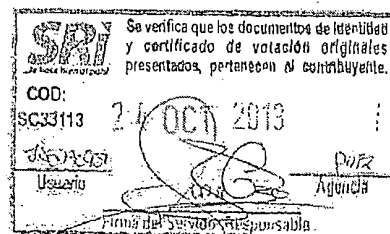
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia ubicación: ATRAS EL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741 Telefono Trabajo: 022544246

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 24/10/2013 15:33:28

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 13/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

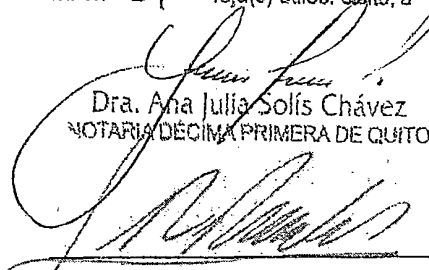
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLEÑ Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: ATRAS EL HOTEL MERCURE Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12
Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741 Telefono Trabajo: 022544246

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a **22 ABR. 2015**


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



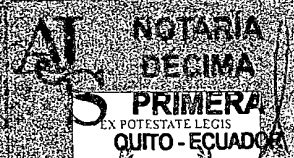
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 24/10/2013 15:33:28



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE
PODER

OTORGADA POR:

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT
COMPANY B.V.

A FAVOR DE:

CORRAL & ROSALES Y OTROS

EL:

27 DE MAYO DE 2010

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

27 DE MAYO DE 2010

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

-2-

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 256-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 26 de Mayo de 2010

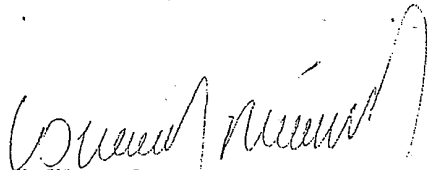
Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V. a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales, Rafael Rosales y Xavier Rosales así como su legalización, apostilla y traducción de estos (3 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



POWER-OF-ATTORNEY

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of The Netherlands, with main offices at Telestone 8 - Teleport, Nartitaweg 165, 1043 BW, Amsterdam, The Netherlands, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Amsterdam on the 10th day of February 2010

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Países Bajos, con domicilio principal en Telestone 8 - Teleport, Nartitaweg 165, 1043 BW, Amsterdam, Países Bajos, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Amsterdam este 10 de febrero de 2010

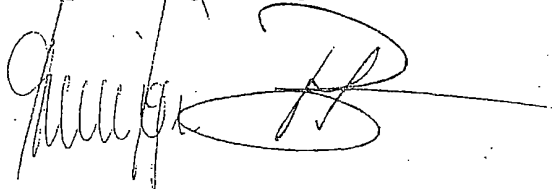
(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V.

(signature/firma)

By/For: Trust International Management (T.I.M.) B.V.

Occupation/Cargo: Managing Director



Seen by me, Petrus Leopoldus Elisa Maurice de Meijer, civil-law notary in Amsterdam, for legalization of the signatures written on this document of Mr Ernst Pieter KNÜPFER, born on 15 August 1961 in Vlaardingen, The Netherlands, and of Mr Huig Johan BRAAMSKAMP, born on 12 June 1974 in Dalen, The Netherlands, the former managing director, the latter attorney-in-fact A of and jointly duly representing the private limited liability company Trust International Management (T.I.M.) B.V., established at Amsterdam, which company is managing director of and duly represents the private limited liability company Luxury Hotels International Management Company B.V., established at Amsterdam and with registered office at 1043 BW Amsterdam, Naritaweg 165.
Amsterdam, 6 April 2010.

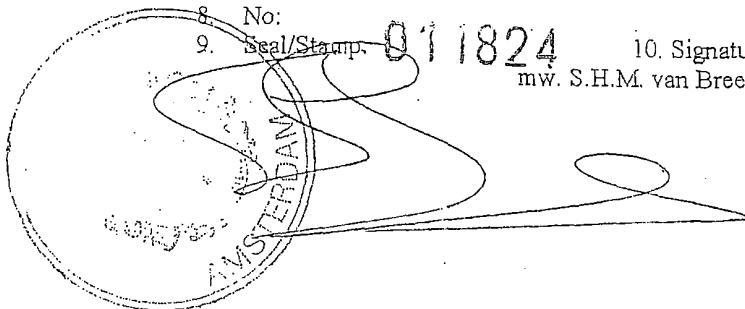


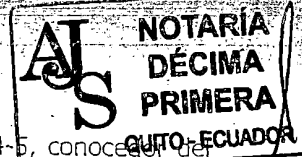
[Handwritten signature]

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. P.L.E.M. de Meijer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.L.E.M. de Meijer
Certified
5. At Amsterdam
6. On 6 april 2010
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp. 011824
10. Signature
mw. S.H.M. van Breene





Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

Visto por mi, Petrus Leopoldus Elisa Maurice de Meijer, notario en la ciudad de Ámsterdam, para legalización de las firmas escritas en este documento por el señor Ernst Pieter KNÜPFER, nacido el 15 de Agosto de 1961 en Vlaardingen, Holanda, y por el señor Huig Johan BRAAMSKAMP, nacido el 12 de Junio de 1974 en Dalen, Holanda, el primero director administrativo, el segundo abogado y conjuntamente representando la sociedad de responsabilidad limitada **Trust Internacional Management (T.I.M.) B.V.**, establecida en Ámsterdam, cuya compañía es director administrativo y representante de la sociedad de responsabilidad limitada **Luxury Hotels Internacional Management Company B.V.**, establecida en Ámsterdam con oficina en 1043 BW Ámsterdam, Naritaweg 165.
Ámsterdam, 6 de Abril de 2010.

(SELLO AZUL) (firma ilegible)
- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION -

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda

Este documento público:

2. ha sido firmado por Sr. P.L.E.M. de Meijer

3. actuando en su capacidad de Notario en la ciudad de Ámsterdam

4. lleva el sello del notario Sr. P.L.E.M. de Meijer

CERTIFICADO

5. en Ámsterdam

6. a 6 de Abril de 2010

7. por el Secretario del Tribunal de Ámsterdam

8. Número: 011824

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:
(firma ilegible)
Sr. S.H.M. van Breene



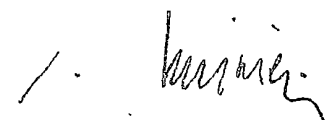
- HASTA AQUI LA TRADUCCION -



Michael Wollmann H.
CC: 171189904-5

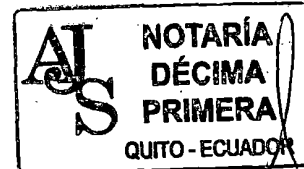
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cédula de ciudadanía número 171189904-5, en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil diez.-
r.s.




Dr. Sebastian Valdineca Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V., a favor de CORRAL & ROSALES Cia. Ltda., FRANCISCO ROSALES RAMOS, RAFAEL ROSALES KURI, y XAVIER ROSALES KURI, en Quito, a veintisiete de mayo de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de mayo de dos mil diez.-

r.s.

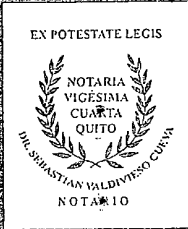


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en 5 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 22 ABR. 2015

Quito, a

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE PODER

OTORGADA POR: LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.
COMPANY B.V.

A FAVOR DE: CORRAL & ROSALES Y OTROS

EL: 27 DE MAYO DE 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

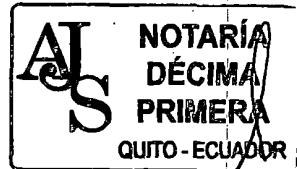
Quito, a 27 DE MAYO DE 2010

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO



ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 26 de Mayo de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales, Rafael Rosales y Xavier Rosales así como su apostilla y traducción de la misma (3 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Netherlands Antilles, with main offices at Schottegatweg Oost 44, P.O. Box 812, Curacao, Netherlands Antilles, registered with the Commercial Register of the Curaçao under number 86074, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

Given and signed at Curaçao on the 14th day of April 2010


Lux International Hotels N.V.
(signature/firma)

By/For: Curacao Corporation Company N.V.

Occupation/Cargo: Managing Director/Director

PODER

LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas, con domicilio principal en Schottegatweg Oost 44, P.O. Box 812, Curacao, Netherlands Antilles, registrada con la Cámara Comercial de Curaçao con el número 86074, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Dado y firmado en Curaçao este 14 de Abril de 2010



Obu
ERAZDSE

Se legaliza las firmas que aparecen en el documento adjuntado de la señora Cornélie Henriëtte Pauline Wendt y de la señora Marguerite Louise Marie de Rooy, ambas residentes en Curaçao, actuando en sus calidades de apoderadas A y B respectivamente, de la compañía anónima Curaçao Corporation Company N.V., establecida en Curaçao, cual compañía actúa como gerente de la compañía anónima, LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., establecida en Curaçao, por mí, Myron Ferdinand Hu-A-Ng, notario público, residente en Curaçao, hoy el día 14 de Abril del año 2010.

Myron H. A. Ng



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *Curaçao, Netherlands Antilles*
This public document
2. has been signed by *mr M.F. Hu-A-Ng*
3. acting in the capacity of *civil-law-notary*
4. bears the seal/stamp of said notary
mr M.F. Hu-A-Ng

CERTIFIED

5. at *Curaçao*
6. the **15. APR. 2010**
7. For The Lieutenant Governor of the Island of
*Curaçao, The Head of the Dept. "Civil
Registry & Elections"*
8. No. **2946**
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



mr. H.R. Daal



Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas

Este documento público:

2. ha sido firmado por Sr. M.F. Hu-A-Ng

3. actuando en su capacidad de Notario

4. lleva el sello del notario Sr. M.F. Hu-A-Ng

CERTIFICADO

5. en Curazao

6. a 15 de Abril de 2010

7. por el Teniente Gobernador de la Isla de Curazao. Jefe del Departamento de Registro Civil y Elecciones

8. Número: 2976

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:
(firma ilegible)
Sr. H.R. Daal

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -



Michael Wollmann H.
CC: 171189904-5

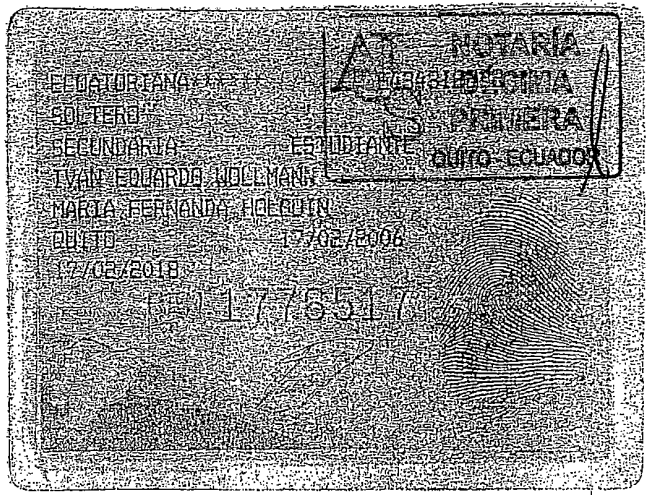
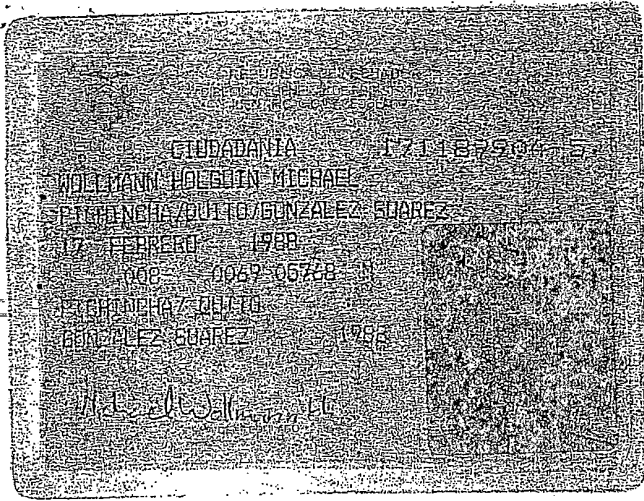
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuere presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cédula de ciudadanía número 171189904-5, en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil diez -

r.s.



Dr. Sebastián Valdivia (Cuezo)
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 27 MAY 2010

[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en TRES fojas anteceden son iguales los documentos presentados ante mi
Quito, 27 MAY 2010

[Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., a favor de CORRAL & ROSALES Cia. Ltda., FRANCISCO ROSALES RAMOS, RAFAEL ROSALES KURI, y XAVIER ROSALES KURI, en Quito, a veintisiete de mayo de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de mayo de dos mil diez.-

r.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del
documento que antecede, constante en 4 fojas,
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 26 de Mayo de 2010

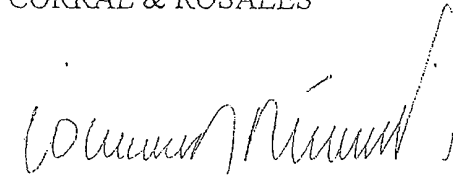
Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted sírvase protocolizar los documentos relativos al certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones de LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., así como su apostilla y traducción de los mismos. (4 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

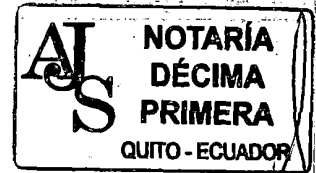
Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



CO/THI/tru



The Undersigned:

MYRON FERDINAND HU-A-NG, a civil-law notary, residing in Curaçao, Netherlands Antilles;

herewith certifies:

that "LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.", a limited liability company organized and existing under the laws of the Netherlands Antilles, with statutory seat at Curaçao, Netherlands Antilles and business address at Schottegatweg Oost 44, Curaçao, Netherlands Antilles ("the Company"), has been legally incorporated under the name: Babacombe Company N.V., by deed executed before a substitute of Gerard Christoffel Antonius Smeets, at that time a civil-law notary of Curaçao, on December 19, 2000, on a draft of which deed the declaration of no-objection, referred to in Article 38 of the Commercial Code of the Netherlands Antilles, at that time required, was issued by the Minister of Justice of the Netherlands Antilles on December 14, 2000, under number 2559/N.V.;

that the articles of incorporation have been amended and restated in their entirety by deed, executed before G.C.A. Smeets, aforementioned, on July 11, 2001, by which deed the Company's name has been changed into: LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., on a draft of which deed the declaration of no-objection, referred to in Article 97 of the Commercial Code of the Netherlands Antilles, at that time required, was issued by the Minister of Justice of the Netherlands Antilles on July 10, 2001, under number 1180/N.V.;

that the registered office of the Company is:
Schottegatweg Oost 44
Curaçao,
Netherlands Antilles;

that the company is registered with the Chamber of Commerce & Industry at Curaçao under number 86074;

that the limited liability company: "LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.", is legally existing under the laws of the Netherlands Antilles.



IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand hereunto, after having
affixed my official seal of office.

Curaçao, Netherlands Antilles, April 14, 2010.

M. F. Hu-A-N-B



APOTHECARY
(Conform to the Law of 1901)
1. Copy of the original document
2. In witness whereof M.F. Hu-A-N-B
3. Notary in the capacity of clerk and
4. In witness whereof of said notary
for M.F. Hu-A-N-B

CERTIFIED 20 APR. 2010
5. In Curaçao
6. For The Master and Governor of the Island of
Curaçao, The Head of the Dept. "Civil
Registry & Elections"
7. No. 3057
8. Seal/Stamp: 10. Signature



mt. H.F. Daal



Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-S, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

El Firmante

MYRON FERDINAND HU-A-NG, notario, con domicilio en Curazao, las Antillas Holandesas;

Certifica:

que "LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.", una compañía de responsabilidad limitada constituida y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas, con sede estatutaria en Curazao, Antillas Holandesas ("la Compañía"), ha sido legalmente constituida bajo el nombre: Babacombe Company N.V., por escritura otorgada por un sustituto de Gerard Christoffel Antonius Smeets, en ese momento un notario de Curazao, el 19 de Diciembre de 2000, en un proyecto de contrato donde el instrumento de declaración de no objeción, al que se refiere el artículo 38 del Código de Comercio de las Antillas Holandesas, en ese tiempo requerido, fue emitido por el Ministro de Justicia de las Antillas Holandesas el 14 de Diciembre del 2000, bajo numero 2559/N.V.;

que los artículos definidos en el contrato social se han modificado y replanteado en su totalidad por instrumentos, ejecutados ante G.C.A. Smeets, antes mencionado, el 11 de Julio de 2001, por el cual se cambia el nombre de la Compañía a: LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., en un proyecto de contrato donde el instrumento de declaración de no objeción, al que se refiere el artículo 97 del Código de Comercio de las Antillas Holandesas, en ese tiempo requerido, fue emitido por el Ministro de Justicia de las Antillas Holandesas el 10 de Julio de 2001, bajo numero 1180/N.V.;

que el domicilio social de la empresa es:
Schottegatweg Oost 44
Curazao,
Antillas Holandesas;

que la compañía esta registrada en la Cámara de Comercio e Industrias en Curazao bajo numero 86074;

que la compañía de responsabilidad limitada: "LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.", existe legalmente bajo las leyes de las Antillas Holandesas.



EN FE DE LO CUAL, suscribo, después de haber fijado mi sello oficial de cargo.

Curazao, Antillas Holandesas, 14 de Abril, 2010.

(firma ilegible)

(sello azul)

- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION -

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas

Este documento público:

2. ha sido firmado por Sr. M.F. Hu-A-Ng

3. actuando en su capacidad de Notario

4. lleva el sello del notario Sr. M.F. Hu-A-Ng

CERTIFICADO

5. en Curazao

6. a 20 de Abril de 2010

7. por el Teniente Gobernador de la Isla de Curazao, Jefe del Departamento de Registro Civil y Elecciones

8. Número: 3057

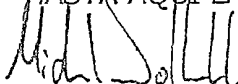
9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:

(firma ilegible)

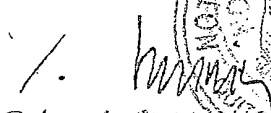
Sr. H.R. Daal

- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION -


Michael Wollmann
CC: 171189904-5

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cédula de ciudadanía número 171189904-5, en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil diez.-
r.s.




Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., en Quito, a veintisiete de mayo de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de mayo de dos mil diez.-

r.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de
documento que antecede, constante en 5 fojas,
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

